



Interlocutorio	288
Radicado	05 266 31 03 003 2021 00380 00
Acumulado a	05 266 31 03 003 2021 00297 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Banco BBVA Colombia S.A
Demandado (s)	Efrain Carlos Molina Sanjuan y otro
Asunto	Informa y otros

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintiuno (21) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024)

1. Teniendo en cuenta las solicitudes de embargo de remanentes del 16 de septiembre de 2022 proveniente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Envigado, y del 15 de noviembre de 2022 del Juzgado Once Civil del Circuito de Medellín, las mismas fueron resueltas en auto de 28 de julio de 2023 en el proceso radicado 2021-00297.

2. Ahora bien, el 03 de octubre de 2023 se allega oficio proveniente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Envigado en el cual se decretó como medida cautelar en el proceso que allí se tramita bajo el radicado 2022-00057, el embargo de remanentes de los dineros o bienes que llegaren a quedar o desembargar a favor de Efrain Carlos Molina Sanjuan, dentro del presente proceso ejecutivo que se adelanta en este juzgado, Radicado 2021-00297 y 2019-00380.

No obstante, habrá de negarse tal solicitud, toda vez que, en el presente proceso se encuentra embargado el remanente a favor de Juzgado II Civil del Circuito de Medellín para el proceso radicado 2022-00359.

Se realizarán los correspondientes oficios y serán remitidos por la Secretaría del Despacho informando el resultado de las medidas cautelares solicitadas.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd941f12cf3ede083950634449a125aefdf51fec042e185b0e6fe08adae7dd79**

Documento generado en 22/02/2024 02:58:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>